

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

3881 Aprobación inicial de las bases específicas para el otorgamiento de subvenciones a asociaciones, colectivos y entidades privadas sin ánimo de lucro con fines sociales.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial de las Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones a asociaciones, colectivos y entidades privadas sin ánimo de lucro, con fines sociales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las referidas Bases.

Las mismas pueden obtenerse en <http://www.jumilla.org/> o en el Centro de Servicios Sociales, C/ Albano Martínez, n.º 7.

Jumilla, 17 de mayo de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.